



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
Y AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA, SERVICIO TRASLADO
FUNCIONARIOS MODALIDAD TAXI EJECUTIVO

VALPARAÍSO, 10 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8098

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
7. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024;
12. La Resolución Nº 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución Nº 36 de 2024, y
13. El Decreto Exento RA Nº 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El SERVIU Región de Valparaíso requiere la contratación de un servicio externo de traslado de funcionarios en modalidad Radio Taxi. Esta contratación tiene como objetivo principal garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones institucionales en todo el territorio regional.

Dada la naturaleza de las funciones de este Servicio, las cuales incluyen fiscalizaciones técnicas, inspecciones de obras de vivienda y urbanismo, así como atención operativa en diversas comunas y provincias, el servicio solicitado no se limita a un traslado puntual de pasajeros. Por el contrario, requiere de una logística que asegure la disponibilidad continua, tiempos de espera en terreno y una cobertura geográfica que alcance incluso sectores con baja conectividad digital. El adjudicatario deberá proveer una flota que cumpla con altos estándares de seguridad, trazabilidad mediante GPS y una coordinación estrecha con el pool vehicular institucional;

2. Para el presente proceso licitatorio, SERVIU Región de Valparaíso ha determinado la utilización de bases administrativas y técnicas propias, prescindiendo de las "Bases Tipo" aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) para servicios de transporte mediante plataformas electrónicas. Esta decisión se fundamenta en los siguientes puntos:

- Dictamen E510048N24 de la Contraloría General de la República: Conforme a la jurisprudencia administrativa vigente, el uso de bases tipo es obligatorio solo cuando estas se ajusten efectivamente a los requerimientos del organismo. Se permite el uso de bases propias cuando existan circunstancias específicas que lo justifiquen.
- Diferenciación del Modelo Operativo: Las bases tipo de la DCCP están diseñadas para un servicio estándar de "Taxi Ejecutivo mediante Plataforma Electrónica", orientado a traslados urbanos y puntuales. Las necesidades de SERVIU demandan desplazamientos extensos, múltiples destinos en una misma jornada y permanencia prolongada del vehículo a disposición del funcionario durante las inspecciones.
- Requerimientos Técnicos Específicos: El servicio bajo modalidad Radio Taxi aquí licitado exige condiciones que las plataformas electrónicas estándar no garantizan plenamente para la gestión pública regional, tales como el control mediante bitácoras físicas y digitales, la flexibilidad ante contingencias en rutas rurales y la coordinación directa con el despacho institucional.

Por lo expuesto, resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente el uso de instrumentos concursales diseñados a la medida de las necesidades del servicio.

3. Que, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco ni en Economía Circular, ambos del portal www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y
4. Las Bases Administrativas y Técnicas para el Servicio Traslado Funcionarios Modalidad Taxi Ejecutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Servicio Traslado Funcionarios Modalidad Taxi Ejecutivo**", que a continuación se transcriben:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS MODALIDAD TAXI EJECUTIVO"

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnicos, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEFINICIONES

“Bases”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

“Bases Administrativas”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

“Bases Técnicas”: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

“Adjudicación”: Acto administrativo fundado, por medio del cual la entidad licitante selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Prestación de Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

“Oferente”: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello

“Proveedor”: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

“Proveedor Hábil”: Proveedor que se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, para contratar con el Estado.

“Registro de Proveedores”: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

“Unión Temporal de Proveedores”: Es un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta e caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y que su acreditación sea Hábil, de acuerdo con las causales de inhabilidad señaladas en el Párrafo 7 del Capítulo X, del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente será acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A su vez, dependiendo del estado que registre el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar lo siguiente:

a. Personas Naturales:

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de adhesión a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de tasa de siniestralidad del organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Anexo N° 1.

b. Personas Jurídicas

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de adhesión a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Certificado de tasa de siniestralidad del organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas.
- Anexo N° 1.

c. Unión Temporal de Proveedores:

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, emitido entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Certificado de adhesión a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Certificado de tasa de siniestralidad del organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido entre la fecha de publicación y cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.
- Anexo N° 1 y N° 2.

3. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, los cuales son:

- Copia de inscripción con vigencia de la Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo, o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Certificado que dé cuenta de la administración de la sociedad, emitido por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, obtenido en el año 2026.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia del rol único tributario.
- Copia de la patente comercial al día.
- Programa de Integridad, acreditando su socialización a los trabajadores.

Si el proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

La Licitación se registrará por las presentes bases de licitación, incluyendo anexos y adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en este proceso y formarán parte integrante del contrato con el proveedor.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad de la plataforma. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega la plataforma www.mercadopublico.cl. En dicho comprobante será posible visualizar, el nombre de la oferta, fecha y hora de ingreso de esta, además de los anexos incorporados por el oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de Envío de Oferta", únicamente acreditará el envío de ésta a través del portal www.mercadopublico.cl, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

5. VERACIDAD DE LA OFERTA, COMPROBACIÓN DE LO DECLARADO Y EXCLUSIÓN

Se deja expresa constancia que SERVIU comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente.

Si durante el período de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada inadmisibles, en el entendido que esto significa una transgresión a lo dispuesto en el Pacto de Integridad contenido en estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiese originarse con ocasión de esta situación.

Asimismo, la omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En el caso de indisponibilidad de la plataforma para que los oferentes puedan publicar su oferta, SERVIU dentro de sus posibilidades, puesto que la plataforma es transversal tanto para compradores como para proveedores extenderá el plazo de cierre en 24 horas.

De no ser posible extender el plazo, los proveedores deberán remitir mediante correo electrónico al Encargado de la Oficina de Abastecimiento (gfuica@minvu.cl), el certificado de indisponibilidad que otorga la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, junto al medio electrónico por el cual recibió dicho certificado, puesto que, los dos días hábiles para la entrega de los antecedentes comienzan a regir desde que el proveedor obtiene el

certificado. Posteriormente al envío de lo señalado, SERVIU notificará el procedimiento para el ingreso de su oferta mediante formato papel por Oficina de Partes.

7. OFERTA ECONÓMICA

El precio que se ofrezca deberá expresarse en el portal www.mercadopublico.cl, valor sin impuestos, en moneda nacional. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación es de un total de \$45.000.000.-. Cabe señalar que este servicio corresponde a un rubro exento de impuesto. Este contrato es en modalidad convenio de suministro, por lo cual, no necesariamente se utilizará la totalidad del presupuesto.

8. ETAPAS Y PLAZOS

- Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- Fecha de cierre de recepción de ofertas: 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que las bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 3 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- Fecha final de preguntas: 4 días después de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- Fecha publicación de respuestas: 2 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- Fecha estimada de evaluación ofertas: 20 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

9. MODIFICACIÓN DE BASES

SERVIU, podrá modificar las bases administrativas, técnicas y anexos, de la presente licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl. En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 8), "Etapas y Plazos", se deberá informar en el portal www.mercadopublico.cl el nuevo plazo para la adjudicación.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso licitatorio por medio del portal www.mercadopublico.cl y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el portal www.mercadopublico.cl, en el periodo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas bases y/o sus anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

11. OBSERVACIONES

Las observaciones que formulen los oferentes posteriores al acto de apertura en el portal www.mercadopublico.cl, operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la comisión evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS MODALIDAD TAXI EJECUTIVO"** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Felipe Ramirez Larraín (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Cesar Alfaro Orellana: Sección Finanzas.
- Manuel Henriquez Montoya: Sección Servicios Generales.
- Sergio Vidal Cordova: Sección Servicios Generales.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 8), "Etapas y Plazos", periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

La comisión evaluadora emitirá el documento denominado "Informe de Evaluación", proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por Ley N° 19.886 y/o Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas se verificará lo siguiente:

- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de la documentación requerida según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

Para efectos del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora deberá:

- Redactar las respectivas actas de evaluación y/o informes técnicos y económicos o de evaluación, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de éstas.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas bases de licitación y el proceso de evaluación de las ofertas.
- Proponer la inadmisibilidad de las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- Proponer la deserción del proceso licitatorio.
- Proponer la adjudicación.

Durante el proceso de evaluación la comisión podrá requerir aclaraciones a los oferentes respecto de errores formales a sus respectivas propuestas o solicitar antecedentes omitidos. Al ejercer esta facultad, la comisión evaluadora no podrá propiciar que los oferentes alteren a esencia de sus ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y sujeción estricta a las bases de licitación.

a. De la Oferta y Consideraciones Generales

- El oferente deberá presentar una sola propuesta, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos en este proceso, la que deberá estar debidamente caucionada, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta para efectos de evaluación se evaluará solo la que contenga la menor oferta económica o precio más bajo de la totalidad de ofertas que presente, mientras que el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles. En el caso de que el proveedor presente dos o más ofertas con la misma oferta económica, se seleccionará como propuesta para evaluar, la que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.
- Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el Reglamento de Compras Públicas.
- SERVIU declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de que podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas.
- Los documentos solicitados por SERVIU deben estar vigentes a la fecha de cierre de presentación de ofertas y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas -en caso de ser requerido- por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, SERVIU podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos. Asimismo, la sola presentación de la oferta implica la aceptación irrestricta de la

totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio a través de estas bases y el respectivo contrato, este último si correspondiese.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. Criterios de Evaluación

VARIABLE	PONDERACIÓN										
Tiempo de Respuesta Es el tiempo que demora en llegar el vehículo para la prestación de servicios, desde que el personal de SERVIU realiza la solicitud. (<u>Tiempo de respuesta mínimo Ofertado</u>) x 100 x 0,25 Tiempo de respuesta a Evaluar Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica". Este tiempo no podrá ser superior a 25 minutos.	25 PUNTOS										
Comportamiento Base Se revisará el comportamiento base de la ficha del oferente en la plataforma www.mercadopublico.cl y se otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro. <table><tr><td>Nota</td><td>Puntaje</td></tr><tr><td>5</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>4,99</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>4,98</td><td>1 punto</td></tr><tr><td>4,97 o inferior</td><td>0 punto</td></tr></table> Para acreditar, deberá adjuntar documento denominado "Ficha del Proveedor", generado entre la fecha de publicación de esta licitación y el cierre de recepción de ofertas y completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica". En caso de que la ficha no cuente con nota o esta señale "Sin Información", el oferente obtendrá el puntaje de la nota más baja, dentro del resto de ofertas presentadas.	Nota	Puntaje	5	5 puntos	4,99	2 puntos	4,98	1 punto	4,97 o inferior	0 punto	5 PUNTOS
Nota	Puntaje										
5	5 puntos										
4,99	2 puntos										
4,98	1 punto										
4,97 o inferior	0 punto										
Vehículo Eficiente Cuenta con un vehículo eléctrico o híbrido dentro de la flota: Cuenta: 5 Puntos No Cuenta: 0 Punto Para acreditar deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica", adjuntar el Certificado de Inscripción R.V.M. o Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M. y ficha técnica del vehículo.	5 PUNTOS										
Programa de Integridad Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido por su personal. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo provenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar – las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento	3 PUNTOS										

Cuenta con un documento normativo: 3 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto Para acreditar deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica", "Anexo N° 3 Declaración Jurada Programa de Integridad" y adjuntar documento normativo con el que cuente.	
Cumplimiento de los Requisitos Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas. Cumple: 2 Puntos No Cumple: 0 Punto	2 PUNTOS
Oferta Económica a. Valor de presentación (35 puntos) Se calculará en función de la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Valor Mínimo Ofertado})}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 0,35$ b. Valor del kilómetro (20 puntos) Se calculará en función de la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Valor Mínimo Ofertado})}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 0,20$ c. Valor del minuto de espera (5 puntos) Se calculará en función de la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Valor Mínimo Ofertado})}{\text{Valor Oferta a Evaluar}} \times 100 \times 0,05$ Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".	60 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para dichas subsanaciones se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las bases de licitación.

c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos

SERVIU podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderá como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentre en "trámite" o "no vigentes".

Para dichas presentaciones de certificados o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d. Aclaración de Ofertas

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas mediante la "aclaración de ofertas" durante todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 48 horas corridas.

e. Acta de Evaluación

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación, donde se mostraran las ofertas presentadas, declarando inadmisibles las que correspondan para posteriormente evaluar las que hayan sido aceptadas mediante un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación final.

f. Mecanismo de Resolución de Empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más oferentes empatados en el resultado final, estando por tanto ambos o todos en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Oferta Económica.
- 2° Comportamiento Base.
- 3° Tiempo de Respuesta.
- 4° Vehículo Eficiente.
- 5° Programa de Integridad.
- 6° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

15. INADMISIBILIDAD, ADJUDICACIÓN, READJUDICACIÓN Y DESERCIÓN

a. Inadmisibilidad

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta económica menor.

Asimismo, SERVIU podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras ofertas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato o cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Se considerará que la justificación presentada por el oferente no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneren la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, SERVIU deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo siguiente:

- La comisión evaluadora deberá solicitar a través del portal www.mercadopublico.cl, al o los proveedores que, en un plazo de 48 horas corridas, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro oír el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- La comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de 10 días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Finalmente, cada persona y/o empresa podrá integrar una sola UTP, y solo podrá participar en la presente licitación pública en tal condición o individualmente. Los integrantes de la UTP no podrán formar parte de otra UTP al momento de presentar su oferta para el presente proceso de licitación.

b. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje al finalizar la revisión de ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

c. Readjudicación

Si el proveedor se desistiere de firmar el contrato, de no de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

d. Declaración Desierta

SERVIU, podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presenten ofertas en la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

16. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

a. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el proveedor se ceñirá a los siguientes documentos:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones.
2. Bases de licitación y sus anexos.
3. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere.
4. Resolución de adjudicación.
5. Oferta adjudicada.
6. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato.
7. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases.

b. Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

c. Vigencia del Contrato

El contrato que se suscriba con el proveedor tendrá vigencia entre el día posterior a la fecha de entrega de los antecedentes requeridos en el punto 3) hasta 31 de mayo de 2027.

d. Emisión de la Orden de Compra

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el proveedor mediante el portal www.mercadopublico.cl, teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE26) en la referencia de cada factura que emita. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme a cada documento de pago.

e. Suscripción del contrato

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total disponible y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

f. Modificación del Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos:

- Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.
- Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato.
- Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen no podrán exceder el 30% del monto originalmente convenido, siempre que SERVIU cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva orden de compra conforme a lo establecido en el Art. 129), del Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda.

g. Responsabilidades y Obligaciones del Proveedor

1. Será responsabilidad del proveedor velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
2. Liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
3. Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el proveedor, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 48 horas hábiles, contado desde la notificación de éstas.
6. Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por SERVIU, esto es, en los plazos que se determine para la entrega de éstos.
7. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en las bases de licitación.
8. Será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
9. Acreditar a la mitad del periodo de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, según establece el apartado, "Saludos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social".
10. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.

h. Responsabilidades y Obligaciones de SERVIU

1. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido.

2. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada.
3. Realizar el pago oportunamente, según señala el apartado, "Facturación y Pago".
4. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor durante la vigencia del contrato.
6. Verificar a la mitad del periodo de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, la acreditación por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneración o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente.
7. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.

i. Cesión de Contrato y Subcontratación

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, puede subcontratar parcialmente el contrato, pero las responsabilidades de cumplimiento recaen en el proveedor.

En todos los casos el proveedor el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases, según lo establecido en el Art. 126), del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

j. Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor

1. Multas

- a. Incumplimiento en vehículo sin inscripción en Registro Nacional de Transportes de Pasajeros (RNSTP)

Cuando preste servicios con un vehículo que no esté inscrito en el Registro Nacional de Transportes de Pasajeros (RNSTP), se cobrará ½ Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada vehículo, con un tope mensual de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

- b. Incumplimiento por indisponibilidad de vehículo

Cuando el proveedor señale que no cuenta con disponibilidad de vehículo para la prestación de servicios, se cobrará ½ Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada indisponibilidad, con un tope mensual de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

- c. Incumplimiento por no disponer de conductor idóneo

Cuando preste servicios con un conductor que no cumpla con los requisitos exigidos, según señalan las Bases Técnicas punto 2), apartado "*Requisitos del Personal (Conductores)*", letra a), se cobrará ½ Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada conductor, con un tope mensual de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)

- d. Incumplimiento en el horario de presentación

Cuando no cumpla con el horario de presentación para comenzar el servicio contratado, se descontará un 1% del costo total del servicio realizado, por cada minuto de atraso, con tope máximo del 30% del valor del servicio realizado.

e. Incumplimiento en el horario de inicio del servicio

Cuando subido los pasajeros en el vehículo, este no comience la prestación del servicio de inmediato, por alguna falla, problema mecánico, entre otros, no atribuible a SERVIU o sus funcionarios, se descontará un 2% del costo total del servicio realizado, por cada minuto que no comience el servicio, con tope máximo del 40% del valor del servicio realizado.

f. Incumplimiento en prestación de servicios con Vehículo Eficiente

Cuando no cumpla con la cantidad mensual de disposiciones del "Vehículo Eficiente", con respecto a la cantidad de servicios mensuales que se realicen, según señalan las Bases Técnicas punto 2), apartado "*Condiciones Generales del Servicio*", letra h), se descontarán 3 UTM mensuales.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato. Igualmente, el adjudicatario no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 4 meses consecutivos. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Cabe señalar que todas las multas que se cursen durante la ejecución del contrato serán publicadas en la ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

El monto de las multas será rebajado mediante la resolución que la aplique, al estado de pago más próximo. De no existir pagos pendientes, deberá pagar directamente a SERVIU en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

No procederá la aplicación de amonestación y/o el cobro de las multas señaladas en los puntos anteriores, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.

En este caso el proveedor deberá notificar a la contraparte técnica en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, de la situación acontecida adjuntando todos los antecedentes que fundamenten lo notificado.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación será calificada por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes que presente el proveedor para acreditar el hecho que le impidió cumplir.

3. Término Anticipado de Contrato

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicada.
- b. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor

de las obligaciones contractuales, descritas en las bases administrativas o técnicas, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

- c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129), del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. En tal caso, la SERVIU sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135), del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Si el proveedor, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de SERVIU que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo proveedor y SERVIU.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influencia la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influencia decisiones de SERVIU.
- h. La comprobación de que el proveedor, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionad con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor debido a un vínculo laboral o profesional entre éste y SERVIU, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.
- i. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total del contrato o cuando se apliquen más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 4 meses consecutivos.
- j. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan.
- k. En caso de ser el proveedor de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

- Disolución de la UTP.

l. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Cesión de contrato y subcontratación".

m. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Pacto de integridad".

n. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Confidencialidad".

o. Por alguna de las causales previstas en el Art. 13 bis) de la Ley N° 19.886.

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el proveedor, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el proveedor podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una amonestación, multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, por carta certificada o por forma electrónica según establece la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el proveedor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

Consideraciones respecto a las notificaciones de forma electrónica

Estas se realizarán a través del correo electrónico del coordinador que disponga el proveedor para este contrato, por lo cual, es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar a SERVIU de cualquier cambio.

Procedencia de la responsabilidad

El proveedor será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables a SERVIU o por terceros no vinculados al proveedor.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a SERVIU por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

I. Facturación y Pago

La facturación de los servicios ejecutados se realizará en función de los consumos efectivamente incurridos por parte de SERVIU (disponer de las bitácoras por servicio), los que serán liquidados por mes vencido mientras el contrato se encuentre vigente.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por SERVIU, una vez que la contraparte técnica de ésta autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios. SERVIU rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Asimismo, la factura deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, vigente a la fecha de la factura.
- Copia inscripción Registro Nacional de Transportes de Pasajeros (RNSTP), de cada vehículo que prestó servicios.
- Copia de cada licencia de conducir, de cada conductor que prestó servicios.
- Planilla con el listado de servicios realizados en el mes, según modelo Anexo N° 4.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y la documentación que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales (gfuica@minvu.cl).

La factura que no adjunte los documentos antes mencionados se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, de acuerdo con la Ley N° 21.131.

El pago de los servicios será en pesos chilenos mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor otorgue en el primer estado de pago a cursar.

Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

m. Contraparte Técnica y Coordinador

1. Contraparte Técnica

Será contraparte técnica del proveedor, el Encargado de la Oficina de Logística de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue o supla legalmente o a quien el destine para esta función, el que deberá realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado, mientras que el visto bueno de facturas será otorgado por el Jefe de la Sección Servicios Generales.

2. Coordinador

El proveedor deberá nombrar un coordinador del contrato, en el Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los servicios
- b. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- d. Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes.

n. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles.

Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato, conforme a lo dispuesto en estas bases de licitación.

o. Comportamiento Ético del Proveedor

El proveedor que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

p. Auditorías

El proveedor podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el proveedor en su oferta.

Para lo anterior, SERVIU deberá coordinarse previamente con el proveedor respecto de la fecha y protocolos para la ejecución de la auditoría. Estas auditorías no podrán afectar os servicios provistos a otros clientes de proveedor.

La información requerida debe ser puesta a disposición de los auditores, a los efectos de su análisis y evaluación, y debe ser tratado como material confidencial y propiedad del proveedor.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del proveedor, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases y la normativa vigente.

q. Confidencialidad

El proveedor no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proveedor, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El proveedor debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situación en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato de conformidad de estas bases de licitación, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.

r. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social

Durante la vigencia del respectivo contrato el proveedor deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Lo anterior, es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar el pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo del contrato, con un máximo de seis meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, el proveedor deberá entregar durante la vigencia del contrato, a la mitad del periodo de vigencia de este, con un máximo de seis meses, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", otorgado por la Dirección del Trabajo.

SERVIU podrá requerir al proveedor, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas, dentro del marco de lo permitido por la regulación nacional o internacional que sea aplicable.

En caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo éste acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el proveedor proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

s. Normas Laborales

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el proveedor, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

t. Propiedad de la Información

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a proveedor y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

u. Propiedad Intelectual del Software

Al iniciar sus prestaciones, el proveedor deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

v. Notificación

Todas las notificaciones, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el portal www.mercadopublico.cl, el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo establecido en el Art. 9), del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

w. Gastos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las

Bases, ha contraído el proveedor, serán de cargo exclusivo de éste y no podrán ser descontados o cobrados, del presupuesto entregado por SERVIU para la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, no podrán ser cobrado como "gastos administrativos"), lo anterior, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa

x. Prorroga de Competencias

El proveedor deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

BASES TÉCNICAS

1. CONDICIONES GENERALES

SERVIU por razones de necesidad institucional, se requiere contratar el servicio de traslado de pasajeros mediante la modalidad de taxi ejecutivo, con vehículos inscritos en el Registro Nacional de Transportes de Pasajeros (RNSTP), para movilizar a funcionarios en diversos puntos de la Región de Valparaíso. Estos servicios deberán ser acorde a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan.

El servicio tiene por finalidad atender requerimientos de traslado de funcionarios derivados de fiscalizaciones, inspecciones técnicas, visitas a terreno, reuniones institucionales y situaciones imprevistas que no pueden ser cubiertas oportunamente mediante la flota institucional disponible.

La demanda del servicio es variable e incierta, dependiendo de contingencias operacionales, emergencias institucionales, requerimientos de terreno y disponibilidad de la flota institucional, circunstancias que impiden programar con precisión la cantidad y oportunidad de los servicios requeridos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones Generales del Servicio

- a. Naturaleza del Servicio: El proveedor prestará el servicio de traslado para funcionarios del SERVIU bajo la modalidad de uso exclusivo por servicio. Queda estrictamente prohibido compartir el vehículo con otras instituciones, empresas o particulares de manera simultánea durante la ejecución de las prestaciones.
- b. Disponibilidad y Demanda: El servicio se requerirá de lunes a viernes (días hábiles), a contar de las 08:00 horas, finalizando conforme a las instrucciones emitidas oportunamente por los funcionarios responsables a bordo. Dado que no existe un número mínimo ni máximo definido de servicios diarios, el proveedor deberá asegurar cobertura total ante la demanda institucional.
- c. Respaldo de Flota: Para garantizar la capacidad operativa y respaldar la disponibilidad de la flota, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - Nómina de respaldo: Presentar una nómina de, a lo menos, 12 vehículos a disposición del contrato, completando para ello el Anexo N° 1.
 - Acreditación legal: Adjuntar el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) de cada vehículo individualizado en dicha nómina.
 - Flexibilidad de la flota: Los servicios no metodológicos no se limitarán exclusivamente a los vehículos de la nómina inicial; el proveedor podrá utilizar otros móviles, siempre y cuando estos cumplan con estar debidamente inscritos en el RNSTP al momento de prestar el servicio.

Nota: No necesariamente los vehículos que se presenten en la nómina o que presten servicios durante la ejecución del contrato deberán estar a nombre del proveedor.

- d. Continuidad del Servicio: El proveedor deberá dar cumplimiento estricto a los horarios de presentación y contingencias solicitados por la institución, garantizando la puntualidad en cada requerimiento.
- e. Puntos de Origen: Las dependencias principales del SERVIU se ubican en calle Bellavista N° 168 y calle Yungay N° 2549, ambas de la comuna de Valparaíso. No obstante, el servicio podrá iniciarse en cualquier otro punto geográfico que la institución determine e indique formalmente en la solicitud respectiva.

- f. Especificaciones del Vehículo: Los vehículos destinados a la ejecución del servicio deberán cumplir permanentemente con los siguientes estándares mínimos de calidad y seguridad:
- Año Fabricación: Los vehículos a disponer deberán ser todos del año 2020 o superior.
 - Capacidad: Disponer de una capacidad mínima de cuatro (4) asientos para pasajeros.
 - Climatización: Contar con sistema de aire acondicionado plenamente operativo, garantizando el confort de los usuarios.
- g. Gestión de Flota y Control Operativo: El proveedor deberá disponer de una central de operaciones o una plataforma tecnológica de gestión de flotas que garantice la eficiencia y el control fiscalizador, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- Monitoreo en tiempo real: La plataforma deberá permitir el seguimiento y control permanente de la ubicación de los vehículos mediante sistemas de posicionamiento global (GPS).
 - Acceso a la información: Dicha plataforma deberá estar disponible y habilitada para su consulta y revisión por parte del equipo del Pool Vehicular de SERVIU.
- h. Compromiso de Vehículo Eficiente: En caso de que el proveedor haya incluido en su oferta técnica la mejora evaluable de "Vehículo Eficiente" (móvil híbrido o eléctrico), quedará obligado a poner a disposición del SERVIU dicha unidad. Su permanencia, asignación y uso operativo se registrarán por el volumen mensual de servicios realizados, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Cantidad Total Servicios Mensuales	Cantidad Mensual de Disposiciones "Vehículo Eficiente"
Entre 1 a 5 servicios	1 vez mensual
Entre 6 a 10 servicios	2 veces mensuales
Entre 11 a 15 servicios	3 veces mensuales
Sobre 16 a 20 servicios	4 veces mensuales

Requisitos del Personal (Conductores)

Los conductores asignados al servicio serán evaluados permanentemente y deberán cumplir con las siguientes exigencias mínimas:

- a. Idoneidad Técnica: Poseer licencia de conducir vigente e idónea para el transporte de pasajeros (Clase A). El proveedor deberá presentar copia de las licencias y de la hoja de vida del conductor actualizada cuando el SERVIU lo requiera.
- b. Presentación y Trato: Mantener un trato cortés, excelente lenguaje y vestimenta acorde (semiformal o indumentaria corporativa de la empresa).
- c. Comunicación: Contar con un teléfono celular activo para su localización inmediata. El conductor tendrá la obligación de contactar directamente al funcionario responsable del viaje para coordinar detalles de la ruta o modificaciones de última hora.
- d. Nota de seguridad: Los conductores deberán respetar estrictamente las leyes de tránsito vigentes, incluyendo límites de velocidad y normativas de seguridad vial.

Procedimiento de Solicitud, Espera y Cancelación

- a. Mecanismo de Solicitud: Las solicitudes se gestionarán de manera ágil mediante llamado telefónico o mensajería instantánea (WhatsApp) dirigido al Coordinador del Servicio (designado por el proveedor en el Anexo N° 1). Como respaldo obligatorio, SERVIU enviará un correo electrónico con los siguientes datos mínimos:
 - ✓ Nombre y número telefónico del funcionario responsable del viaje.
 - ✓ Fecha y hora exacta de inicio del servicio.
 - ✓ Lugar de presentación y destino(s) programado(s).

- b. Tiempos de Espera en el Inicio: Una vez que el vehículo llegue al punto de origen, el conductor esperará un máximo de 10 minutos al pasajero. Si transcurrido ese lapso el funcionario no se presenta, el conductor o la central del proveedor deberán comunicarse de inmediato con el encargado del Pool Vehicular de SERVIU para gestionar internamente la salida inmediata del usuario
- c. Cancelaciones (Bajas del Servicio):
 - ✓ Si SERVIU solicita un servicio y este es cancelado después de que el vehículo haya arribado al punto de inicio, el proveedor solo tendrá derecho a cobrar el "Valor de Presentación".
 - ✓ Si el servicio es cancelado antes de que el conductor llegue al punto de inicio acordado, no se generará cobro alguno para SERVIU.

Estructura de Costos, Cobros y Bitácora

- a. Ítems de Cobro: El proveedor facturará los servicios de acuerdo con los siguientes conceptos adjudicados:
 - 1. Valor de Presentación: Costo fijo por traslado del móvil hacia el punto de inicio solicitado. Este valor tendrá un tope máximo de \$7.000 por presentación.
 - 2. Valor Kilómetro: Costo variable cobrado por cada kilómetro recorrido desde el inicio efectivo del viaje hasta su término. Este valor tendrá un tope máximo de \$1.500 por kilómetro.
 - 3. Valor Tiempo de Espera: Costo por minuto en que el vehículo permanezca detenido esperando al funcionario mientras este realiza sus labores en los destinos. Este valor tendrá un tope máximo de \$200 por minuto. No aplicará este cobro si el retraso en el inicio del servicio es imputable a los funcionarios de SERVIU en el punto de partida, ni durante el viaje, como por ejemplo en atochamientos o congestiones vehiculares.
- b. Costos Incluidos en la Tarifa: El proveedor asumirá el costo total y absoluto de los siguientes conceptos (los cuales no podrán ser cobrados de forma anexa a SERVIU):
 - ✓ Remuneraciones y leyes sociales del conductor.
 - ✓ Combustible, peajes efectivos y TAG, estacionamientos.
 - ✓ Permisos de circulación, revisiones técnicas y seguros obligatorios (SOAP y seguros de daños a terceros/asientos de pasajeros).
 - ✓ Mantenciones preventivas y correctivas.
 - ✓ Servicio de grúa y reposición inmediata del vehículo en ruta ante panes mecánicas o emergencias, garantizando que el traslado de los funcionarios no se vea interrumpido por más de 30 minutos.
- c. Control de Viajes (Bitácora): Cada viaje deberá registrarse obligatoriamente en una bitácora (física o mediante sistema en línea), la cual se completará de forma correlativa y contendrá al menos:
 - ✓ Número de viaje y fecha.
 - ✓ Nombre del conductor y patente del vehículo.
 - ✓ Nombre del funcionario a cargo.
 - ✓ Kilometraje y horario (de inicio y término).
 - ✓ Tiempo total de espera registrado.
 - ✓ Lugar de inicio y destinos visitados.
 - ✓ Las bitácoras consolidadas deberán adjuntarse obligatoriamente a los estados de pago mensuales para la validación de la facturación.

Responsabilidades Legales y Laborales

- a. Obligaciones del Servicio: El proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en

relación con el transporte de pasajeros, así como a cualquier modificación o nueva regulación que dicho organismo establezca.

- b. Obligaciones Laborales: El proveedor es el exclusivo empleador del personal destinado a la ejecución del servicio, debiendo cumplir estrictamente con el Código del Trabajo y leyes previsionales. SERVIU no posee ningún vínculo laboral ni jurídico con dichos trabajadores. Por ende, el proveedor asume toda responsabilidad laboral, civil o penal derivada de su personal o subcontratados.
- c. Accidentes y Sanciones: SERVIU queda totalmente exento de responsabilidad ante accidentes del trabajo (Ley N° 16.744) o cualquier riesgo/daño ocurrido con motivo del contrato. Asimismo, ante fiscalizaciones, partes de tránsito o sanciones por incumplimiento de la Ley de Tránsito, el proveedor responderá directamente, liberando a SERVIU de cualquier cargo económico o legal.
- d. Responsabilidad ante Terceros: El proveedor se obliga a responder civilmente de forma directa por eventuales daños materiales o lesiones a terceros causados durante la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

ANEXO N° 1
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

1. Presentación Oferente

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

2. Disponibilidad de Flota

N°	Marca	Modelo	PPU	Año Fabricación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

(No inserte más filas)

Debe adjuntar la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) de cada vehículo individualizado

3. Tiempo de Respuesta

Indique la cantidad de minutos que demora el vehículo en llegar para el inicio de servicio, desde realizada la solicitud al coordinador:

_____ minutos.

4. Comportamiento Base

Nota en plataforma www.mercadopublico.cl: _____.

Debe adjuntar documento denominado “Ficha del Proveedor”, generado entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.

5. Vehículo Eficiente

Marque con una (X)

Cuenta con vehículo eléctrico o híbrido	
No cuenta con vehículo eléctrico o híbrido	

Deberá adjuntar el Certificado de Inscripción R.V.M. o Solicitud Electrónica de Primera Inscripción R.V.M. y ficha técnica del vehículo.

6. Programa de Integridad

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Deberá completar "Anexo N° 3 Declaración Jurada Programa de Integridad" y adjuntar documento normativo con el que cuente.

7. Oferta Económica

Valor presentación	\$
Valor kilómetro	\$
Valor minuto de espera	\$

Cabe señalar que, por el rubro del servicio requerido, los valores a ofertar deben ser exentos.

La sumatoria de los valores requeridos, es el monto que se debe indicar en su oferta del portal www.mercadopublico.cl.

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores

(UTP):

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

Criterios Técnicos:

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Tiempo de Respuesta		
Comportamiento Base		
Vehículo Eficiente		
Programa de Integridad		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

- 1. Objeto UTP:
- 2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
- 3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
- 4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

<Firma Apoderado UTP>

<Ciudad>, <día/mes/año>

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <Rut representante legal o personal natural>, con domicilio en <dirección, comuna, ciudad> en representación de <razón social empresa o nombre UTP>, Rut: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS MODALIDAD TAXI EJECUTIVO"**, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar – las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

A fin de comprobar su declaración se debe adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

NOTA:

1. Marcar con SÍ/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
2. En el caso de las UTP, la declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros de esta, ya sea persona natural o persona jurídico.

ANEXO N° 4

PLANILLA INFORMACIÓN MENSUAL

[illegible]

Resumen:

Costo mensual presentación	\$
Costo mensual kilómetros realizados	\$
Costo mensual minutos realizados	\$
Total Mensual	\$

- 2. Autorízase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelvo 1), que antecede, al que se refieren las respectivas bases de licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/FRL/GVP/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. FELIPE RAMIREZ LARRAÍN - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. CÉSAR ALFARO ORELLANA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MANUEL HENRIQUEZ MONTOYA - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. SERGIO VIDAL CORDOVA - COMISIÓN EVALUADORA